

Expte 184/2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO

A la vista de las actuaciones contenidas en el Expediente 184/2019 instruido por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, al objeto de aprobar la Convocatoria pública para la selección de participantes y, en su caso, la concesión de ayudas al proyecto " REDES+ "(POEFE) en régimen de concurrencia. La finalidad de estas ayudas es mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Este proyecto, subvencionado mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local con fecha 13 de diciembre de 2018, desarrollará actividades formativas constituyentes de itinerarios integrados para la mejora de la formación y prácticas laborales conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad que incluyan acciones de orientación y acompañamiento y módulos transversales en determinados ámbitos de formación.

Entre las actuaciones incluidas en el proyecto Redes+, está previsto ejecutar itinerarios de inserción que incorporan formación específica con prácticas profesionales tutorizadas e itinerarios que contemplan prácticas profesionales sin formación específica.

Los destinatarios de estas ayudas son personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo, que pertenezcan a los colectivos vulnerables o desfavorecidos, por lo que el proyecto REDES + prevé que la realización de los itinerarios de inserción esté incentivada con una ayuda económica que garantice la permanencia de la persona en el mismo hasta su finalización, de manera que se minimicen los factores que pueden impedir la participación en procesos de integración sociolaboral, implicando, a su vez, efectos favorables como la conciliación de la vida familiar.

Así, el proyecto recoge que las personas participantes tendrán derecho a recibir una ayuda económica si carecen de rentas o ingresos de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), teniendo la consideración de gasto subvencionable.


En consecuencia se necesita establecer un procedimiento para la tramitación de solicitudes y la selección de personas participantes en los itinerarios y en su caso los beneficiarios/as de las ayudas para la realización de los mismos.

La urgencia viene motivada por la necesidad de seleccionar a las personas beneficiarias del Proyecto REDES+ a la mayor brevedad posible para garantizar la ejecución del mencionado proyecto.


Por todo ello y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005), visto el informe de la Intervención Municipal, el Teniente de Alcalde Delegado de Área de Bienestar Social y Empleo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, propone la adopción del siguiente:

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	1/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	1/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			

ACUERDO

PRIMERO.-Aprobar la convocatoria pública para el procedimiento de selección de participantes y, en su caso, de concesión de ayudas del proyecto Redes+ del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del Fondo Social Europeo, en régimen de concurrencia, al amparo de la Ordenanza General que establece las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 161 de 14 de julio de 2005), en los términos contenidos en el documento Anexo (Anexos I,II,III) al presente acuerdo, y que es parte del mismo.

Motivación de la urgencia: la necesidad de seleccionar a las personas beneficiarias del Proyecto REDES+ a la mayor brevedad posible para garantizar la ejecución del mencionado proyecto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 2.321.739,00 € correspondiente a la Convocatoria para la concesión de ayudas/becas del proyecto Redes+ con las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio presupuestario/Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	60401-24139-4810260	1.104.379,50 €
2021	60401-24139-4810260	1.217.359,50 €.

Con relación al importe del ejercicio futuro, queda condicionado a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

TERCERO.- Facultar a la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones y para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad de los presentes Acuerdos como para la ejecución y desarrollo de la Convocatoria aprobada.


V.E. no obstante, resolverá lo que estime más oportuno.

Sevilla, al día de la fecha,


EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			



ANEXO

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y, EN SU CASO, LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PROYECTO REDES+ DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

FUNDAMENTACIÓN

Con fecha de 24 de enero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo (FSE), previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (en adelante AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas desempleadas más vulnerables.

El 23 de marzo de 2018, por Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE).

La finalidad de estas ayudas es mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción y la puesta en marcha de Jornadas informativas de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas.

El fomento del desarrollo económico y social, se ha convertido en el referente principal de la participación de los Ayuntamientos en las Políticas Activas de Empleo, impulsando y gestionando actuaciones que tienen por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial.

La formación para el empleo se configura como instrumento de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo. En efecto, la cualificación profesional que proporciona esta formación sirve tanto a los fines de la elevación del nivel y calidad de vida de las personas como a los de la cohesión social y económica y del fomento del empleo.

En consecuencia, en toda la planificación del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social así como en sus estrategias de lucha contra la discriminación, la exclusión social y la pobreza, ocupan un importante lugar los programas de formación para el empleo, dirigidos a que las personas que más dificultades tienen reciban los apoyos precisos para poder incorporarse al mundo laboral y, en su caso, contar con el acompañamiento necesario para poder mantener su empleo.

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHP5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHP5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			

Con base al derecho de los Municipios a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses garantizado, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y al amparo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cada entidad local en el marco de sus competencias podrá definir y ejecutar políticas públicas propias y diferenciadas.

La competencia de fomento de empleo de los municipios andaluces se incardina en la competencia propia del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica (art. 9.21 LAULA), toda vez que pocas actuaciones inciden de manera tan significativa sobre el bienestar económico y social de un colectivo como el trabajo y su consecuente retribución económica y, en su caso, prestacional.

En este marco la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 22 de junio de 2018 aprobó el proyecto denominado "REDES+" para su presentación a la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) destinado a la realización de 156 itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo dirigidos a la inserción de las personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables, con un coste elegible de 12.500.000 euros, al objeto de solicitar la ayuda convocada.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, se publica en el B.O.E. (núm.305) la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve dicha convocatoria, por la que el proyecto REDES+ presentado por el Ayuntamiento de Sevilla es aprobado con un gasto total elegible de 12.499.938,01€.


En la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 11 de enero de 2019 se aprueba el proyecto denominado REDES+ que tiene por finalidad la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social de la ciudad de Sevilla, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, aceptando la subvención concedida.

El proyecto REDES+ consta de 156 itinerarios formativos que deben dar respuesta a necesidades locales generadoras de empleo detectadas por las entidades solicitantes por sí mismas, o en colaboración con los Agentes sociales y entidades del Tercer Sector. Se priorizan acciones formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo en la ciudad de Sevilla y de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. Se fomenta especialmente la formación en itinerarios conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas.


Entre las actuaciones incluidas en el proyecto REDES+, está previsto ejecutar itinerarios de inserción que incorporan formación específica con prácticas profesionales tutorizadas, e itinerarios que contemplan prácticas profesionales sin formación específica en entornos reales de trabajo que en ningún caso pueden suponer una relación contractual laboral. Ambos itinerarios incluyen formación transversal, complementaria, tutorías y orientación.

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			

La justificación de las ayudas viene determinada por la realidad del trabajo con personas desempleadas que exige la disponibilidad de recursos económicos que apoyen las acciones específicas para el empleo, como forma de garantizar la lucha contra la discriminación social por razones económicas. Estos recursos minimizan los factores que pueden impedir la participación en procesos de integración sociolaboral que contemplan formación y prácticas profesionales e implican efectos favorables como pueden ser la liberación de tiempo, transporte y la conciliación de la vida familiar.

Por ello, el proyecto REDES + prevé que la realización de los itinerarios de inserción esté incentivada con una ayuda económica que garantice la permanencia de la persona en el mismo hasta su finalización. En consecuencia necesita establecer un procedimiento para la tramitación de solicitudes y la selección de personas participantes en los itinerarios y en su caso los beneficiarios/as de las ayudas para la realización de los mismos.

La presente convocatoria se acuerda al amparo de la Ordenanza General que establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 161 de 14 de julio de 2005).

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

La Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables establece en su Disposición Octava, Gastos subvencionables, punto 2. B lo siguiente: "Se concederá ayuda económica a las personas participantes en los itinerarios, que cubrirá los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares".


En consecuencia, la presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la selección de las personas participantes y en su caso, de los/as beneficiarios de la ayuda para la realización de los itinerarios de inserción del proyecto REDES +, con las limitaciones de ingresos contempladas en la normativa de referencia.

SEGUNDA. ACCIONES QUE COMPRENDE EL PROYECTO REDES+


El proyecto "REDES +" incluye 156 Itinerarios Integrados de Inserción sociolaboral en diferentes familias profesionales (Administración y Gestión, Agraria, Comercio y Edificación y Obra Civil, Marketing, Electricidad y Electrónica, Hostelería y Turismo, Imagen Personal, Imagen y Sonido, Industria Agroalimentaria, Informática y Comunicaciones, Instalación y Mantenimiento, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Textil, Confección y Piel, Seguridad y Medio Ambiente, Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Vidrio y Cerámica) según establece el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad (Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	5/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	5/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			

que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los Reales Decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación) atendiendo a diferentes niveles de cualificación del citado catálogo y para todos los sectores productivos.

Estos itinerarios integrados podrán comprender acciones de formación específica con prácticas profesionales o acciones de prácticas profesionales sin formación específica.

TERCERA. CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.

Las convocatorias de participación en los itinerarios integrados de inserción sociolaboral se publicarán en la página web del Ayuntamiento (www.sevilla.org) a lo largo del calendario de ejecución del Proyecto cuya fecha de finalización está prevista a 31 de diciembre de 2021.

Las diversas convocatorias se realizarán mediante Resolución de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación social.

En cada convocatoria se detallarán el número y las acciones que comprenden los itinerarios integrados de inserción sociolaboral incluidos en la misma.


Específicamente, se detallará por cada itinerario:

- Denominación.
- Colectivo destinatario.
- Número de ediciones.
- Número de personas participantes.
- Sector profesional al que pertenece.
- Denominación de la profesión.
- Certificado profesional de referencia y código del mismo.
- Distribución de las acciones :
 - Número de horas de Formación Técnica (en el caso de las acciones formativas con prácticas profesionales).
 - Número de horas de Prácticas Profesionales.
 - Número y denominación de las acciones transversales, complementarias y tutorías incluidas en el itinerario.
- Horas totales.
- Perfil, nivel y formación de acceso necesarios.


En el caso de que no se cubrieran las plazas ofertadas para el colectivo destinatario podrá llevarse a cabo una nueva convocatoria ampliada a otros colectivos.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

[sevilla.org](http://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	6/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	6/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			

CUARTA. PERSONAS DESTINATARIAS

Los/as destinatarios de los itinerarios formativos del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, pertenecientes a colectivos vulnerables según la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018 y detallados a continuación:

- Personas desempleadas de larga duración (P.L.D.).
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ). Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria, los jóvenes menores de 30 años beneficiarios de alguna medida o actuación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), siempre que pertenezcan a algún otro colectivo vulnerable de los previstos en esta convocatoria.
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- Otros colectivos desfavorecidos como: personas que viven en hogares compuestos de un único adulto/a con hijos/as a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar;
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por los Servicios Sociales.


QUINTA. REQUISITOS DE ACCESO A LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN

Con carácter general, las personas solicitantes de Itinerarios, deberán cumplir tanto en el momento de presentar la solicitud como al comienzo de los mismos, los siguientes requisitos:


- Ser mayor de 16 años.
- Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E).
- Estar empadronada en la ciudad de Sevilla.
- Estar en posesión de la titulación y/ o formación acreditada requeridas para el acceso a los itinerarios con niveles 2 y3. En el caso, de los itinerarios de nivel 1, se deberá poseer suficientes conocimientos de lectoescritura, comprensión y cálculo.
- Pertenecer a los colectivos detallados en la disposición cuarta.

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	7/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	7/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			

Con carácter específico en los itinerarios que contemplan solo práctica profesional será necesario uno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación requerida para cada itinerario y especificada en el anexo correspondiente. Dicha titulación se acreditará mediante la presentación de la misma.
- Acreditar formación específica en el perfil profesional de la práctica de al menos 200 horas, que se acreditará mediante certificado y/o titulación de la misma.
- Tener experiencia laboral en el mismo puesto o en similar de al menos seis meses de duración que se acreditará con informe de vida laboral y/o contratos.

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El procedimiento para participar en el Proyecto REDES + se iniciará previa solicitud de la persona interesada, conforme al modelo establecido en la convocatoria (Anexo I) y en los lugares establecidos en la misma (Disposición Séptima. Lugar y plazo de presentación de solicitudes).

La persona solicitante solo podrá seleccionar dos itinerarios por convocatoria marcando la preferencia de uno de ellos. En el caso de que habiendo sido seleccionadas en una convocatoria anterior y hubieran cubierto el 90% del tiempo de un itinerario, no podrán ser solicitantes de uno nuevo en cualquiera de las convocatorias que se lleven a cabo. Aquellas solicitudes que contengan más de dos elecciones serán objeto de subsanación en los plazos establecidos para ello.

Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente la autorización para la consulta de la situación como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y beneficiario/a de una prestación o subsidio por desempleo en el SEPE, en el inicio del itinerario, datos de empadronamiento a través del Padrón Municipal de Habitantes datos de empadronamiento a través del Padrón Municipal de Habitantes de esta Corporación, del Informe de Vida Laboral, de no haber sido beneficiarios de acciones del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el caso de los/as jóvenes menores de 30 años así como la incorporación de sus datos a ficheros automatizados de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social del Ayuntamiento de Sevilla y cesión de datos a Organismos Intermedios y Finales del Fondo Social Europeo. Así mismo, se podrá ejercer el derecho de oposición a la autorización de consulta, en cuyo caso la persona estará obligada a aportar toda la documentación requerida.


En la solicitud deberán cumplimentarse todos los campos recogidos, adjuntando fotocopias del DNI o NIE y de la titulación en aquellos itinerarios solicitados donde sea requisito de acceso. En aquellos itinerarios cuya práctica profesional exija legalmente el certificado de delitos de naturaleza sexual, la persona interesada deberá hacer entrega del mismo.

SÉPTIMA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES


Las solicitudes de participación deberán presentarse conforme al modelo previsto en el Anexo I de la presente convocatoria dirigidas al Sr. Alcalde de Sevilla y se podrán presentar tanto en el Registro General de esta Corporación, sito en Plaza de San Sebastián, nº 1, como en los Registros Auxiliares oficiales ubicados en los Distritos Municipales que se indican a continuación:

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	8/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	8/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			

Casco Antiguo: C/ Crédito 11.
 Cerro-Amate: Avenida de San Juan de la Cruz, s/n, esquina Juan XXIII.
 Este – Alcosa – Torreblanca: C/ Cueva de Menga, s/n.
 Macarena: C/ Manuel Villalobos, s/n.
 Norte: C/ Estrella de Proción nº 8, Pino Montano.
 Nervión: Avenida Cruz del Campo, nº 38 A.
 San Pablo – Santa Justa: C/ Jerusalén, s/n.
 Los Remedios: Avda. República Argentina, nº 27 B, 1ª planta.
 Triana: C/ San Jacinto, 33.
 Sur: C/ Jorge Guillén, s/n.
 Bellavista – La Palmera: Avda. de Jerez, nº 61.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento (www.sevilla.org)

OCTAVA. SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA SOLICITUD.

Si la solicitud presentada no estuviera debidamente firmada, o no reuniera todos los datos de identificación y/o no se hubiese acompañado de la documentación señalada en el anexo I según las circunstancias declaradas, se requerirá al solicitante para que subsane o aporte los documentos preceptivos en cada caso.

El requerimiento se realizará mediante publicación en la página web municipal (www.sevilla.org), para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, las personas solicitantes procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Los escritos mediante los que las personas interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares indicados en la Disposición Séptima.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN


Una vez registradas todas las solicitudes de cada uno de los itinerarios convocados , se llevará a cabo el siguiente procedimiento de selección:

A) INSTRUCCIÓN:


La instrucción corresponde a la Jefatura del Servicio de Programas de Empleo de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social. La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión Técnica compuesta por el /la Coordinador/a y tres Técnicos/as del Proyecto REDES+. Se seguirá el siguiente proceso:

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

[sevilla.org](http://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5060YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5060YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			

–La baremación del currículum vitae de las personas solicitantes de los itinerarios con formación específica y práctica profesional y/o prácticas profesionales sin formación específica se realizará siguiendo los criterios establecidos en los ANEXOS II y III de esta convocatoria según corresponda.

–Entrevista de selección: una vez finalizado el proceso de baremación del currículum y en un plazo no superior a quince días hábiles se citarán a un mínimo de 30 personas (en caso de que haya solicitudes suficientes) preseleccionadas para la realización de una entrevista de selección. Mediante esta entrevista se comprueba la idoneidad de la realización del itinerario solicitado por el/la candidato/a respecto a la mejora de su empleabilidad y a su objetivo profesional. Dicha entrevista será baremada según lo previsto en los ANEXOS II y III, según corresponda.

–Los/as participantes seleccionados serán aquellos 15 que obtengan la puntuación más alta resultante de la suma de la baremación del currículum y la entrevista de selección. El resto de solicitantes se ordenará por orden de puntuación para formar parte de la lista de participantes en reserva.

–A igualdad de puntuación en el proceso de valoración, tendrán prioridad las personas que lleven mayor número de días inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SAE.

En el supuesto de que en algunos de los itinerarios de la convocatoria no se reúna el número suficiente de interesados/as para el desarrollo de los mismos, se procederá a la ampliación o prórroga necesaria de los plazos de admisión de solicitudes con la posibilidad de ampliar el colectivo destinatario prioritario inicial, dicha ampliación será publicada en los medios de difusión previstos en la convocatoria.

Finalizados los procesos de selección, la Comisión Técnica emitirá un informe de evaluación.

B) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

A la vista del informe emitido por cada Comisión Técnica, el/la instructor/a elevará el mismo al órgano competente, donde se expresará la relación de solicitudes admitidas, de las personas seleccionadas, reservas, así como de las excluidas del proceso de selección haciendo referencia a la causa de exclusión, notificándose mediante publicación en la página web municipal (www.sevilla.org), concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.


Examinadas las alegaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva al órgano competente, que contendrá la relación de personas admitidas excluidas, reservas y desestimadas.

C) RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN:


Una vez elevada la propuesta definitiva, la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social resolverá el proceso de selección. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de selección será de 6 meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado la resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

[sevilla.org](http://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			

La resolución deberá notificarse a las personas interesadas mediante publicación en la página web municipal (www.sevilla.org). Terminado el proceso de selección se publicará en la web municipal la lista de titulares y reservas, indicando el día, hora y lugar de comienzo del itinerario.

D) INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:

La resolución del proceso de selección pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación recurso contencioso-administrativo.

DÉCIMA. CUANTÍA DE LA AYUDA POR LA REALIZACIÓN DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN

El punto 3 de la Disposición Octava de la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE). "Requisitos de la ayuda económica" recoge: "Los/as participantes tendrán derecho a recibir una ayuda económica si carecen de rentas o ingresos de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social serán compatibles con la ayuda económica prevista en esta convocatoria por asistencia a itinerarios formativos, teniendo por tanto la consideración de gasto subvencionable."

El requisito de carecer de rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75 por 100 del IPREM vigente en cada anualidad, se comprobaba al inicio de la acción formativa. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, computan con el referido límite del 75%.


Una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, las prestaciones o ayudas públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.

La cuantía a percibir por cada participante será de 13,45 euros por día de asistencia comprendiendo una dedicación mínima de 5 horas que podrán aumentarse hasta el máximo legal según las características de cada itinerario. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal.


Será requisito obligatorio para la percepción de la ayuda una asistencia no inferior al 90% de la duración total del itinerario, admitiéndose ausencias justificadas documentalmente no superiores al 10% de la misma.

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			

El informe favorable para el abono de las ayudas a los beneficiarios/as corresponderá a la dirección del proyecto, en base al estudio y valoración realizados. La Jefatura del Servicio de Programas de Empleo prestará su conformidad o disconformidad a dicho informe y de acuerdo con el mismo se elevará a la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social quien resolverá la misma.

DÉCIMO PRIMERA. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de la misma y de las disposiciones que la integran.

Se faculta a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social a la interpretación de la presente Convocatoria, así como a adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

DÉCIMO SEGUNDA. FINANCIACIÓN.

El presupuesto total para la concesión de ayudas será de 2.321.739,00 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 60401 24139 4810260, teniendo previsto para 2020, un importe de 1.104.379,50€ y para 2021, el importe de 1.217.359,50€.

DÉCIMO TERCERA . FORMA DE PAGO

El pago de la Ayuda se realizará en un solo abono a la finalización del itinerario, siempre que se hayan cumplido los requisitos determinados en la cláusula Décima de estas Bases, siendo su cuantía el resultado de multiplicar el módulo económico establecido en 13,45 euros por el número de días realmente asistidos.


El ingreso se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria titular de la persona beneficiaria o en caso excepcional mediante otros procedimientos de pago contemplados por este Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTA. NORMATIVA APLICABLE.


- Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			


- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por el Excmo. Ayto, Pleno en sesión de 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la provincia nº 161, de 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la provincia nº 161, de 14 de julio de 2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS


De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento del datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados por los/as interesados en la solicitud (Anexo I) serán tratados para mantener el contacto y la comunicación, gestionar el proceso de selección, la participación y seguimiento en el Proyecto REDES+ , incorporándose a un fichero automatizado de datos titularidad de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social del Ayuntamiento de Sevilla. Los datos serán comunicados a los órganos de gestión, certificación, auditorías y supervisión del Fondo Social Europeo para el cumplimiento de fines relacionados con funciones legítimas, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos. El Ayuntamiento de Sevilla es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. El/la solicitante garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse ante el Registro General: Plaza de San Sebastián 1, Estación de autobuses del Prado 41004, o a través de los Registros auxiliares de los distritos municipales . Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía (C/ Conde de Ibarra,18. 41004. Sevilla).

http://www.sevilla.org
 Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO REDES +

Nº Registro:

DATOS GENERALES			
Nombre:	Nº. N.I.F. / N.I.E.:		
Apellidos:			
Fecha de nacimiento:	Edad:	Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Nacionalidad:			
Dirección:		C.P.	
Localidad:	Teléfono:	Móvil:	
Correo Electrónico:			
¿Está usted inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo?:			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
¿Ha finalizado anteriormente un itinerario en este mismo proyecto REDES+?.			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			

ITINERARIO QUE SE SOLICITA:	
Orden de preferencia:	Denominación:
Primero <input type="checkbox"/>	
Segundo <input type="checkbox"/>	

CURRICULUM VITAE

1. Titulación Académica (marcar el nivel máximo alcanzado)	2. Otras titulaciones académicas
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar	<input type="checkbox"/> Licenciatura
<input type="checkbox"/> ESO/ESA	<input type="checkbox"/> Grado
<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Formación Profesional (FP)	
<input type="checkbox"/> Ciclos Formativos	
<input type="checkbox"/> Diplomatura	


3. Poseo conocimientos básicos de lectoescritura en Español y cálculo, aunque no tengo titulación académica.
 SI NO

4. Formación complementaria (indicar exclusivamente las relacionadas con el itinerario solicitado).


Nombre del curso	Nº de horas

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	14/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWpcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	14/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWpcrp7CFGTrIh9w==			

5. Experiencia laboral en el mismo sector del itinerario solicitado.

Puesto	Empresa/Entidad	Duración del contrato

6. Experiencia laboral en distinto sector del itinerario solicitado.

Puesto	Empresa/Entidad	Duración del contrato

7 Prácticas profesionales laborales.

Puesto	Empresa/Entidad	Duración

8. ¿Cuenta con un informe de derivación de Servicios de Orientación Laboral? SI NO

9. Marque con una cruz (X) si pertenece a uno o varios de los siguientes colectivos vulnerables:

<input type="checkbox"/>	Jóvenes menores de 30 años no atendidos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)
<input type="checkbox"/>	Desempleados/as de larga duración (PLD)
<input type="checkbox"/>	Desempleados/as mayores de 55 años
<input type="checkbox"/>	Personas con discapacidad. Especificar grado y tipo
<input type="checkbox"/>	Personas inmigrantes
<input type="checkbox"/>	Persona perteneciente a minorías étnicas y comunidades marginadas
<input type="checkbox"/>	Otros colectivos desfavorecidos: hogar de un único adulto/a con hijos/as, persona sin hogar o afectada por la exclusión en materia de vivienda, víctima violencia género, discriminación racial o étnica, orientación sexual e identidad de género, solicitantes de asilo, problemas de adicción, reclusas o ex reclusas, perceptoras de rentas mínimas, con fracaso o abandono escolar
<input type="checkbox"/>	Personas en situación de vulnerabilidad acreditada por los Servicios Sociales


10. Autorizaciones

Autorizo al Ayuntamiento de Sevilla a consultar y /o recabar los datos de esta solicitud relativos a :


- Empadronamiento en el Servicio Municipal de Estadística.
- Situación de estar inscrito como desempleado en el S.A.E.
- Beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo en el SEPE, en el inicio del itinerario.
- Participación en acciones del Programa Operativo de Empleo Juvenil y SNGJ.
- Informe de Vida Laboral en la T.G.S.S.

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

[sevilla.org](http://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	15/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	15/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			

NOSO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

En el caso de oposición a estas consultas y/ o recabar datos, expreso mi derecho de oposición a la/s consultas de: _____, en cuyo caso obligatoriamente adjunto la documentación referida.

Declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos para ser admitido/a al itinerario que solicito, así como que son auténticos los datos que aparecen en esta solicitud relativos a los criterios de valoración exigidos en los Anexos I, II y III de esta convocatoria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente, en Sevilla a de de 20.....

Fdo. D.N.I. / N.I.F.

*A aquellas personas preseleccionadas provisionalmente se les podrá requerir la subsanación de los requisitos de admisión. En este caso, si el/la interesado/a no entregará la documentación requerida en el plazo correspondiente se le tendrá por desistido/a de su solicitud.

NOTA: La presente solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente por fotocopia del D.N.I. / N.I.E y de la titulación que se haya señalado en el Anexo I. Solo podrá solicitarse dos itinerarios.

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla

Conforme a lo establecido en la base décimo quinta: "Protección de datos" de las bases del procedimiento de participación y concesión de ayudas del proyecto REDES+ de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento del datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados por los/as interesados en la solicitud (Anexo I) serán tratados para mantener el contacto y la comunicación, gestionar el proceso de selección, la participación y seguimiento en el Proyecto REDES+ , incorporándose a un fichero automatizado de datos titularidad de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social del Ayuntamiento de Sevilla. Los datos serán comunicados a los órganos de gestión, certificación, auditorías y supervisión del Fondo Social Europeo para el cumplimiento de fines relacionados con funciones legítimas, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos. El Ayuntamiento de Sevilla es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. El/la solicitante garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse ante el Registro General: Plaza de San Sebastián 1, Estación de autobuses del Prado 41004, o a través de los Registros auxiliares de los distritos municipales . Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía (C/ Conde de Ibarra,18. 41004. Sevilla).



Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6A1knWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6A1knWPcrp7CFGTrIh9w==		



ANEXO II
“REQUISITOS DE ACCESO Y BAREMO PARA ITINERARIOS
CON FORMACIÓN ESPECÍFICA Y PRÁCTICAS PROFESIONALES”

Requisitos de acceso al itinerario:


- Haber cumplido 16 años de edad a la fecha de solicitud.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Estar empadronado/a en la ciudad de Sevilla y en su caso en algunas de las Zonas Desfavorecidas.
- Pertener al colectivo destinatario del itinerario.
- Estar en posesión de la titulación correspondiente al itinerario solicitado de Niveles 2 y 3.
- Poseer suficientes conocimientos de lectoescritura, comprensión y cálculo para itinerarios de Nivel 1 o similares, cuya comprobación se llevará a cabo mediante una prueba escrita de lectoescritura y cálculo antes del proceso de baremación del curriculum vitae y que en el caso de no ser superada dará lugar al incumplimiento del requisito de participación.

1. Baremación. Se baremarán sobre un máximo de 6 puntos los siguientes aspectos:


- Estar en posesión de un **nivel académico superior al exigido** como requisito de acceso. 0,5 puntos.
- Formación complementaria** relacionada con la especialidad formativa: 0,10 puntos por cada 10 horas formativas hasta un máximo de 1 punto.
- Personas en **situación de vulnerabilidad** acreditada por los Servicios Sociales: 0,5 puntos.
- Contar con **informe de derivación** donde se acredite por parte de Servicios de Orientación Laboral Públicos o subvencionados por Administraciones Públicas la idoneidad de la formación y práctica profesional para completar el Itinerario de Inserción. 1 punto.
- Pertener a otros u otros de los **colectivos vulnerables** según perfil de acceso al proyecto (personas desempleadas de larga duración, jóvenes menores de 30 años no atendidos por el POEJ, personas mayores de 55 años, personas con discapacidad, personas inmigrantes, minorías étnicas y comunidades marginadas, otros colectivos desfavorecidos) 0,25 puntos por cada colectivo de pertenencia (máximo 1 punto).
- Experiencia laboral:**
 - Tener uno o varios contratos de trabajo en el mismo sector del itinerario: 0,10 puntos por cada mes de contrato hasta un máximo de 1 punto.
 - Tener uno o varios contratos de trabajo en distinto sector del itinerario: 0,05 puntos por cada mes de contrato hasta un máximo de 0,5 puntos.

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	17/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	17/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			

- **Estar empadronado** en alguna de las Zonas Desfavorecidas de Sevilla (Polígono Norte-El Vacie, Barriada El Cerezo, Torreblanca, Tres Barrios-Amate, Polígono Sur y La Plata Padre Pio- Palmete): 0,5 puntos

2. 2. Entrevista de valoración de competencias laborales. Se valorará con un máximo de 4 puntos.

Las entrevistas consistirán en la valoración de las competencias necesarias para el desarrollo de la formación y la práctica profesional, según los factores de empleabilidad siguientes: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad, cada uno de los cuales será valorado con un máximo de 1 punto.

ANEXO III

“REQUISITOS DE ACCESO Y BAREMO PARA ITINERARIOS DE PRÁCTICA PROFESIONAL SIN FORMACIÓN ESPECÍFICA ”

Requisitos de acceso al itinerario:

- Haber cumplido 16 años de edad a la fecha de la solicitud.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Estar empadronado/a en la ciudad de Sevilla y en su caso en algunas de las Zonas Desfavorecidas.
- Pertenecer al colectivo destinatario del itinerario.
- Estar en posesión de la titulación correspondiente al itinerario solicitado según perfil de acceso de Niveles 2 y 3.
- Tener formación específica en el perfil profesional de la práctica de al menos 200 horas.
- Tener experiencia laboral en el mismo puesto o similar de al menos 6 meses de duración.

1. Baremación: Se baremarán sobre un máximo de 6 puntos los siguientes aspectos:

–Estar en posesión de un **nivel académico superior al exigido** como requisito de acceso. 0,5 puntos.

–**Formación complementaria** relacionada con la especialidad formativa: 0,10 puntos por cada 10 horas formativas hasta un máximo de 1 punto


–Personas en **situación de vulnerabilidad** acreditada por los Servicios Sociales: 0,5 puntos.

–Contar con **informe de derivación** donde se acredite por parte de Servicios de Orientación Laboral Públicos o subvencionados por Administraciones Públicas la idoneidad de la formación y práctica profesional para completar el Itinerario de Inserción. 1 punto.


–Pertenencia a otros u otros de los **colectivos vulnerables** según perfil de acceso al proyecto (personas desempleadas de larga duración, jóvenes menores de 30 años no atendidos por el POEJ, personas mayores de 55 años, personas con discapacidad, personas inmigrantes, minorías étnicas y comunidades marginadas, otros colectivos desfavorecidos) 0,25 puntos por cada colectivo de pertenencia (máximo 1 punto).

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPcrp7CFGTrIh9w==			

-Experiencia laboral:

- Tener uno o varios contratos de trabajo en el mismo sector del itinerario, a partir del mínimo exigido como requisito de acceso: 0,10 puntos por cada mes de contrato hasta un máximo de 1 punto.
- Tener uno o varios contratos de trabajo en distinto sector del itinerario: 0,05 puntos por cada mes de contrato hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Estar empadronado/a en alguna de las **Zonas Desfavorecidas** de Sevilla (Polígono Norte-El Vacie, Barriada El Cerezo, Torreblanca, Tres Barrios-Amate, Polígono Sur y La Plata Padre Pio- Palmete): 0,5 puntos

2. Entrevista de valoración de competencias laborales Se valorará con un máximo de 4 puntos.

Las entrevistas consistirán en la valoración de las competencias necesarias para su participación en el itinerario integrado, garantizando que se dan las condiciones más favorables para su posterior inserción en el mercado laboral y según los factores de empleabilidad siguientes: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad, cada uno de los cuales será valorado con un máximo de 1 punto.



Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2020 13:51:32	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4ybBHF5O60YezI1RlyxBQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	is6AlknWPrp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/02/2020 12:36:03	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/is6AlknWPrp7CFGTrIh9w==			